CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 1010-13-002-565-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO N°	RE-024-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZÚÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 Expedida en Miranda Cauca
EJECUTOR	FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO “FUNPUMM”
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	900.707.593-6
REPRESENTANTE LEGAL	SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	1.112.150.034 Expedida en Palmira (Valle del Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 4 # 3 48, Miranda (Cauca)
TELÉFONOS	3104213558
CORREO ELECTRÓNICO	funpumm@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.
VALOR TOTAL CONVENIO	CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($43.319.000).
APORTE MUNICIPIO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),
APORTE ESAL	TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 13.319.000)
PLAZO	HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP N°	1771 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos: el señor **WALTER ZÚÑIGA BARONA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.712.018 Expedida en Miranda Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Miranda (Cauca), nombrado mediante Acta de Posesión, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día Primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Miranda (Cauca), identificado con NIT. N° 891.500.841 - 6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, la Señora: SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.112.150.034 Expedida en Palmira (Valle del Cauca), quien obra en condición de Representante Legal de LA FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO “FUNPUMM” identificada con el NIT. 900.707.593-6, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 1010-13-002-565-2025

denominará **EL EJECUTOR.** De conformidad con lo preceptuado en artículo 5 del Decreto 092 de 2017, hemos acordado celebrar el presente Convenio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del **MUNICIPIO** es ser un ente básico territorial de la estructura administrativa del Estado, encargado de cumplir y hacer cumplir las funciones, la prestación de los servicios, velar por el orden público, elevar la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes, promover el desarrollo socioeconómico y cultural del territorio, la protección del medio ambiente, en un marco de transparencia y de participación ciudadana, para la creación de municipalidad. Y el convenio a celebrarse se relaciona con esa misión porque el fin de este convenio dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, fortalecer el sector de recreación y deporte, pensando en la necesidad de promover y brindar a la comunidad de Miranda espacios para la práctica del deporte a través de eventos deportivos de sano esparcimiento, generando una sana convivencia. **2)** Que la Constitución Política en los Artículos 2° y 339°, determina que las autoridades administrativas coordinaran las actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. **3)** El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades propias de las entidades públicas en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4)**. Que, de acuerdo a estos preceptos normativos, es posible y viable que el Municipio pueda convenios, para el cumplimiento del objeto, sin que esto signifique una contraprestación para el Municipio, sino más bien en aras de lograr un fin común como lo es la cultura y la identidad de los habitantes de Miranda Cauca .; **5)** Que, La Secretaria De Educación, Cultura Y Deporte Del Municipio De Miranda Cauca, justificaron en el documento de Estudios Previos la necesidad de suscribir un convenio con una persona jurídica con la capacidad administrativa, financiera, operativa, técnica y legal para ejecutar el objetivo planteado; mediante un proceso no competitivo ESAL donde se verifiquen factores de capacidad administrativa y técnica, competitividad, compromiso, responsabilidad, cumplimiento y calidad. **6)** Que, el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **7)**. Que, LA FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO “FUNPUMM” presentó propuesta y una vez verificados los documentos, cumplió con los requisitos establecidos por la Entidad, pues demuestra tener la reconocida idoneidad, capacidad administrativa, técnica y experiencia requerida para la ejecución del Convenio **8)** El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal según certificado N° 1771 del 14 de noviembre de 2025 expedido por la Secretaría Financiera del Municipio para la ejecución del presente convenio. **9)** Que, de conformidad con los anteriores considerandos, es procedente realizar este CONVENIO. Por lo anterior, las partes celebran el Convenio, y se acuerdan las siguientes cláusulas

PRIMERA – OBJETO: El objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. El alcance de este Convenio está sujeto a lo contenido en los documentos de Estudios Previos, las

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 1010-13-002-565-2025

especificaciones, costos y términos de la Propuesta que hacen parte integral del presente convenio.

SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO:

Para el desarrollo del objeto del convenio, EL EJECUTOR deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	126
2	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	126
3	PERSONAL PARA JUECES DE ENFRENTAMIENTOS KARATE DO	Partidos	17
4	ARBITRAJE DUPLA DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Personas	32
5	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Personas	32
6	ARBITRAJE TERNA PARTIDOS DE BALONCESTO.	Personas	12
7	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE BALONCESTO	Personas	12
8	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Personas	52
9	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Persona	52
10	ADECUACIÓN Y DEMARCACIÓN DE TRES CANCHAS DE FUTBOL (POLIDEPORTIVO, GUATEMALA, CASTELLANA) A TODO COSTO	Persona	1
11	HIDRATACIÓN PAQUETES QUE CONTENGA AGUA PURIFICADA EN BOLSAS DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES	Paquete	300
12	EQUIPOS DE SONIDO. SISTEMA DE SONIDO PARA AMPLIFICACIÓN DEL EVENTO EN ESPACIO ABIERTO, COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 LÍNEAS PARLANTES, CAPACIDAD PARA 2.000 WATIOS	Unidad	3
13	REFRIGERIO: PRODUCTO ALIMENTICIO SOLIDO FREÍDO O PANIFICADO DE NO MENOS DE 180 GRAMOS NETO. JUGO DE FRUTA NATURAL (7 ONZAS) O BEBIDA EN TETRA PACK DE 200 ML A BASE DE FRUTA PASTEURIZADA O CAFÉ CON LECHE (7ONZAS). PARA ENTREGAR A LAS PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO, ORGANISMOS DE SOCORRO Y PARTICIPANTES DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS.	Unidad	1,800
14	COORDINADOR LOGISTICO: ORGANIZAR CRONOGRAMAS DE COMPETENCIA, COORDINAR EL EQUIPO DE ÁRBITROS Y PLANILLEROS, VERIFICAR EL	persona	1

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 1010-13-002-565-2025

	CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE CADA JORNADA, GESTIONAR RECURSOS HUMANOS, CONSOLIDAR REPORTES DE EJECUCIÓN, Y GARANTIZAR LA ARTICULACIÓN CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS TORNEOS.		

Los ítems mencionados anteriormente se cubrirán con recursos de la entidad contratante y la ESAL, quien se hará cargo del personal administrativo y otros implementos que se requieren para el buen desarrollo del evento.

Obligaciones Por parte del Ejecutor:

a) Realizar, en el marco del convenio, todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes, que el Municipio desembolsará, en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer y garantizar de un equipo de sonido amplificado en tres eventos deportivos que conste de: 2 LÍNEAS PARLANTES, CAPACIDAD PARA 2.000 WATIOS.
d) Realizar los torneos deportivos en las siguientes disciplinas: Karate Do, Baloncesto, Futbol, Voleibol y Futsal, futsalon.
e) Realizar la logística de los torneos: Adecuación de Escenarios, equipo de sonido, refrigerio e hidratación.
f) Realizar el Arbitraje y Planillaje de cada uno de los partidos que se lleven a cabo de cada disciplina deportiva.
g) Desarrollar los torneos deportivos tanto en la zona urbana como rural del Municipio.
h) Cooperar en la difusión de los torneos deportivos a través de los medios de comunicación locales.
i) Realizar invitaciones a las diferentes instituciones y entidades públicas y privadas del Municipio.
j) Realizar el control y seguimiento de los eventos: vigilar que los eventos se estén ejecutando, realizando visitas a determinados torneos.
k) Garantizar Asistencia Técnica y logística para el desarrollo del convenio a ejecutar; a través de la contratación viabilizada en los mismos.
l) El personal de apoyo debe ser contratado con el perfil requerido y sus obligaciones y actividades deben ser exclusivamente relacionadas con el convenio.
m) Elaborar un cronograma de actividades debidamente aprobado por el supervisor del convenio para el Inicio de la ejecución contractual.
n) Organizar la información documental, física y digital, de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
o) Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.
p) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 1010-13-002-565-2025

q) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello), correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
r) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: Su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio.
s) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
t) Actuar coordinadamente, con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución del presente Convenio.
u) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.
v) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Obligaciones Por parte del Municipio:

a) Suministrar al ejecutor, todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.
b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Derechos de Autor.
e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.
f) Supervisar que el ejecutor, cumpla con el objeto del convenio dentro del término de ejecución para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.
g) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

Obligaciones comunes:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.
c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

TERCERA – VALOR DEL CONVENIO: El Valor total del Convenio es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($43.319.000). De los cuales El Municipio de Miranda aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000), equivalentes al 69,25% del valor total estimado para el proyecto, y LA FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO “FUNPUMM” aporta en dinero la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 1010-13-002-565-2025

MIL PESOS M/CTE ($ 13.319.000), equivalentes al 30.75% del valor total estimado para el proyecto que aporta la ESAL fundado en el siguiente presupuesto:

ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Cantidad Municipio	Valor Municipio	Cantidad Esal	Valor Esal
1	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	126	68,000	8,568,000	126	8,568,000		-
2	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	126	15,000	1,890,000	126	1,890,000		-
3	PERSONAL PARA JUECES DE ENFRENTAMIENTOS KARATE DO	Partidos	17	175,000	2,975,000	17	2,975,000		-
4	ARBITRAJE DUPLA DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Personas	32	100,000	3,200,000	32	3,200,000		-
5	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Personas	32	15,000	480,000	23	345,000	9	135,000
6	ARBITRAJE TERNA PARTIDOS DE BALONCESTO.	Personas	12	144,000	1,728,000		-	12	1,728,000
7	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE BALONCESTO	Personas	12	15,000	180,000	2	30,000	10	150,000
8	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Personas	52	34,000	1,768,000		-	52	1,768,000
9	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Persona	52	15,000	780,000		-	52	780,000
10	ADECUACIÓN Y DEMARCACIÓN DE TRES CANCHAS DE FUTBOL (POLIDEPORTIVO, GUATEMALA, CASTELLANA) A TODO COSTO	Persona	1	550,000	550,000		-	1	550,000
11	HIDRATACIÓN PAQUETES QUE CONTENGA AGUA PURIFICADA EN BOLSAS DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES	Paquete	300	5,000	1,500,000	300	1,500,000		-
12	EQUIPOS DE SONIDO. SISTEMA DE SONIDO PARA AMPLIFICACIÓN DEL EVENTO EN ESPACIO ABIERTO, COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 LÍNEAS PARLANTES, CAPACIDAD PARA 2.000 WATIOS	Unidad	3	600,000	1,800,000		-	3	1,800,000
13	REFRIGERIO: PRODUCTO ALIMENTICIO SOLIDO FREÍDO O PANIFICADO DE NO MENOS DE 180 GRAMOS NETO. JUGO DE FRUTA NATURAL (7 ONZAS) O BEBIDA EN TETRA PACK DE 200 ML A BASE DE FRUTA PASTEURIZADA O CAFÉ CON LECHE (7ONZAS). PARA ENTREGAR A LAS PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO, ORGANISMOS DE SOCORRO Y PARTICIPANTES DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS.	Unidad	1,800	8,000	14,400,000	999	7,992,000	801	6,408,000
14	Coordinador Logistico: organizar cronogramas de competencia, coordinar el	persona	1	3,500,000	3,500,000	1	3,500,000		-

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 1010-13-002-565-2025

	equipo de árbitros y planilleros, verificar el cumplimiento técnico y logístico de cada jornada, gestionar recursos humanos, consolidar reportes de ejecución, y garantizar la articulación con la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo eficiente y transparente de los torneos.								
TOTAL					**43,319,000**		**30,000,000**		**13,319,000**

CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio realizará los desembolsos al Ejecutor de la siguiente manera: Un solo pago del 100% del aporte del municipio, previa aprobación del informe final por parte del supervisor del convenio, con la presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del Ejecutor:*** **a)** Factura debidamente diligenciada, según corresponda y acorde a la normatividad al respecto. **b)** Informe detallado de la ejecución del convenio - Planillas de cada uno de los encuentros deportivos. **c)** Registro fotográfico. **d)** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales tanto de la entidad como del personal contratado. ***Por parte del Supervisor:*** **a)** Informe final de supervisión y seguimiento contractual. Una vez verificados los documentos aportados, se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Ejecutor. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

QUINTA – DURACIÓN: El plazo máximo para que EL EJECUTOR cumpla con la obligación contractual será HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del aporte del Municipio al presente convenio será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1771 Del 14 de noviembre de 2025, conforme a continuación se describe: 1) RUBRO 2.3.2.02.02.009.4301037.96 620.16.30.1.2.4.3.01. NOMBRE 1: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte SGP DEPORTE. VALOR: $30.000.000. CONCEPTO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia, con una entidad sin ánimo de lucro para llevar a cabo el desarrollo de diferentes eventos deportivos (arbitraje - planillaje) de los torneos en diferentes disciplinas deportivas tanto en la zona urbana como la rural durante e l año 2025 e n el municipio de Miranda Cauca. VIGENCIA FISCAL: 2025. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El Municipio de Miranda con la celebración del presente Convenio NO adquiere relación laboral alguna con la otra parte, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo se lleguen a contratar por parte del Ejecutor.

OCTAVA – GARANTÍAS: A) Garantía De Cumplimiento: El Ejecutor constituirá a favor del Municipio con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio, la cual deberá presentar máximo dentro de los 2 días hábiles

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 1010-13-002-565-2025

siguientes, contados a partir de la firma del Convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Ejecutor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Ejecutor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOVENA – SUPERVISIÓN: El municipio ejercerá la respectiva supervisión del convenio a través de La Secretaria De Educación, Cultura Y Deporte Del Municipio De Miranda Cauca o quienes hagan sus veces o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

DÉCIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio hará efectiva esta cláusula en caso de declaratoria de incumplimiento por parte del Ejecutor de llegar a ocurrir tal incumplimiento se hará acreedora a una multa a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del Convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio y cobradas por jurisdicción coactiva, de igual manera, si concluido el Convenio se llegare a comprobar que el Ejecutor no cumplió a cabalidad con las obligaciones del

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 1010-13-002-565-2025

presente Convenio, de modo tal que no se hayan alcanzado los objetivos propuestos, se hará efectiva esta cláusula en los mismos términos y condiciones. El pago de las multas no exonera al Ejecutor del cumplimiento de las obligaciones y las demás responsabilidades que emanan de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN y SUBCONVENIOS: El Ejecutor no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente convenio, ni subcontratar con otra institución, Fundación, sociedad o cooperativa sin la autorización previa y escrita del Municipio.

DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente Convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento antes del vencimiento del término del Convenio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del Convenio.

DÉCIMA TERCERA - CONMUTABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Cuando quiera que en desarrollo y ejecución del presente Convenio se presente situaciones, hechos o fenómenos que alteren el equilibrio económico y financiero del Convenio, las partes de común acuerdo realizan revisiones de los valores estipulados con el fin de establecer los mecanismos y adoptar las medidas que permitan establecer dicho equilibrio.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El Ejecutor y el Municipio responderán civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, la oportunidad, la calidad y la eficiencia de los servicios en desarrollo del presente Convenio, según normas contempladas en el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley 100 de 1993.

DÉCIMA QUINTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: **1)** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. **2)** Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente Convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD: El Municipio declarará la caducidad del Convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del Ejecutor de las obligaciones a su cargo, que a juicio del Municipio afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización.

DÉCIMA SÉPTIMA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: **1)** La terminación del convenio. **2)** La inmediata liquidación. **3)** La devolución por parte del Ejecutor de los saldos. **4)** Hacer efectiva la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar.

DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: El presente Convenio terminará por cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por cumplimiento del objeto del Convenio. **b)** Por expiración del término de vigencia del Convenio. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE ASOCIACION N° 1010-13-002-565-2025

constancia escrita. **d)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del Convenio.

DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Ejecutor, por medio del representante legal declara expresamente, bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ninguna de las personas que conforma la dirección o administración de dicha institución incurre en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las Leyes y Reglamentos, especialmente en las contenidas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Si llegare a sobrevenir alguna causal se procederá conforme lo consagra el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará entre las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación o al momento de la terminación del mismo, mediante acta firmada por cada una de ellas. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación se procederá conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El Ejecutor, mantendrá indemne al Municipio y sus representantes legales de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse con el Municipio por causas u omisiones del ejecutor, en razón de la ejecución del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Dependencia: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Dirección: Calle 7 # 1 - 94 Barrio Leopoldo Pizarro - Miranda (Cauca) Teléfono: (2) 8475361. Correo electrónico: contactenos@Miranda-cauca.gov.co Y del Ejecutor, Dirección: Carrera 4 # 3 48, Miranda (Cauca) Teléfono: 3104213558, Correo electrónico funpumm@gmail.com

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. **2.** El pago de los impuestos y tributos a que hubiere lugar. **3.** La constitución y aprobación de las garantías exigidas. **4.** La suscripción del Acta de Inicio. Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las cláusulas anteriores, el presente convenio se considera PERFECCIONADO y en EJECUCIÓN.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Elaboró: Miguel Angel Tovar Rojas–Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica y Contratación.
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta convenio